JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

2016- 00118

Por improcedente, se abstiene el Juzgado de acceder a lo solicitado por la señora MARIA CECILIA GRAJALES MONSALVE, toda vez el trámite que ocupó la atención del Juzgado fue una Ejecución de Anulación del Matrimonio Católico, contraído por ella con el señor Porfirio Antonio Gómez Vargas.

b.p.m.